



Ayuntamiento de Galapagar

Asunto: Edicto Sanciones Tráfico
Rfa: 30/11

Ayuntamiento de Collado Villalba
Registro Entradas de SAC AYUNTAMIENTO
Número: 6041/2011
Fecha 14/3/2011 - 12:48



CBNE0523405


AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR
REGISTRO DE SALIDA
NÚMERO: 2409
FECHA: 9.3.2011

Al Secretario General del Ayuntamiento de Collado Villalba:

Adjunto se remite Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), para que se disponga su colocación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en cuya localidad figura el último domicilio conocido de los interesados.

Rogamos que, transcurridos 15 días hábiles, contados a partir de la exposición del mismo sea devuelto a la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Galapagar (Pza. de la Constitución, 1).

En Galapagar a 7 de Marzo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: D. Manuel Paz Taboada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA





AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

EDICTO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, como autoridad competente para dictar resolución por delegación según Decreto de Alcaldía 1753/2008 de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuáles se instruirán por D^a M^a Eugenia Pérez de la Cruz, como Instructora de la Unidad de Sanciones la cuál podrá ser recusada por el interesado de conformidad con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 (BOE. 27.11.92).

De conformidad con la legislación de tráfico y seguridad vial, podrá Vd. proceder del siguiente modo:

A) CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA :

Para beneficiarse de la REDUCCIÓN de 50%, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, lo que implica, la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detración de puntos al día siguiente (art. 80 LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses a contar desde que este se produce, ante el órgano judicial competente. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación para las infracciones previstas en el art. 65 apartados 5.h) j) y 6. El pago de la multa se realizará a través de la cuenta de Caja Madrid: 2038-2239-09-6000469583, indicando boletín, matrícula y nombre.

B) DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA (no aplicable a infracciones abonadas con reducción, conforme al apartado A):

En caso de disconformidad con la denuncia, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a esta publicación, habrá de formular escrito de alegaciones dirigido al Concejal Delegado del Area de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar, indicando el número de boletín.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta publicación, esta notificación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que la sanción podrá ejecutarse transcurridos TREINTA DIAS naturales desde la notificación de la denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (art. 90 LSV).

De no ser el autor o responsable del hecho denunciado, tiene la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, indicando NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO y DNI advirtiéndole que la omisión de cualquiera de ellos, motivará la exigencia de responsabilidad por infracción muy grave (art. 65.5.j LSV).

Los escritos y/o documentos a que se alude en los apartados anteriores, serán presentados o remitidos al Ayuntamiento de Galapagar, (Plaza de la Constitución, 1) o a cualquiera de los Registros y oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que la infracción objeto de este procedimiento sancionador conlleve retirada de puntos, la persona responsable de aquella perderá en su permiso o licencia de conducción, el número de puntos indicado. El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo (art. 92.3 LSV).

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, de 13 de julio, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana como responsable del fichero. En Galapagar a 7 de Marzo de 2011. El Secretario General . Fdo.: D. Manuel Paz. Taboada

Titular-Ref. Expte.-Matrícula-DNI/CIF-Fecha infracción-Lugar infracción-Precepto infringido-Importe de la sanción.-

DE DIOS DE DIOS M.;62229;4606-CWY;07815904K;165;CL. CALVARIO FTE 4;10/12/2010;CIR.94.2. A.;90,0

